JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05088 40 03 0101 2020-00377 00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO con el radicado 05-088-40-03-001-2019-01407-00
DEMANDANTE (S)	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U. NIT. 890.907.752-3
DEMANDADO (S)	DUVERLEY RAMÍREZ LLANO C.C. 71.319.928, ANGÉLICA MARÍA SOTO MONSALVE C.C. 43.814.829, JAIME ALONSO LÓPEZ VALENCIA C.C. 1.036.422.575 y LUIS ALONSO LLANO RÚA C.C. 515.636
TEMA Y SUBTEMAS	Inadmite demanda

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P., se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA CONEXA, instaurada por ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U., en contra de DUVERLEY RAMÍREZ LLANO, ANGÉLICA MARÍA SOTO MONSALVE, JAIME ALONSO LÓPEZ VALENCIA y LUIS ALONSO LLANO RÚA, para que en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Atendiendo al inciso tercero del artículo 384 N° 7 del C. G. del P., deberá explicarse al Despacho por qué se presentó esta demanda antes de que siquiera fueran liquidadas las costas procesales por Secretaría, máxime cuando en el hecho octavo y en las pretensiones quinta y sexta de la demanda se hace alusión a estas.

2. Atendiendo a los abonos realizados por la parte demandada, se servirá aplicar los mismos, de conformidad con el artículo 1653 del C. Civil.

3. En lo que atañe al referente de pago N° 752374136-40, será menester precisar si únicamente se pretende el cobro de $71.126 pesos M.L., pese a que se aduce bajo la gravedad de juramento que la demandante canceló $106.938 pesos M.L.

De lo exigido se aportará copia para el traslado y dentro de los cinco (5) DÍAS siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanarán las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

El presente auto no admite recurso alguno, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
LA JUEZ

(4)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 044 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 MAR 2020 a las 8:00 A.M.

DORA PLATA RUEDA
SECRETARIA